

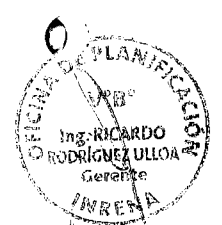
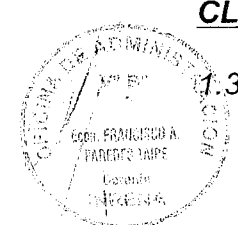
ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN POR ENCARGO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE - CONAM "PROGRAMA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICA SUR"

Conste por el presente documento, **EL ADDENDUM** al Convenio de Ejecución por Encargo, que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recursos Naturales- INRENA, con RUC 20131367261, como responsable del Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur, que en adelante se le denominará **INRENA**, debidamente representado por su Jefe Institucional Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo, identificado con DNI N° 07272183, designado por Resolución Suprema N° 028-2006-AG, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urbanización el Palomar, San Isidro - Lima; y de la otra parte, el Consejo Nacional del Ambiente, que en adelante se denominará **CONAM**, con RUC N° 20293543161, debidamente representado por su Secretaria Ejecutiva, Arquitecta María Esperanza Castañeda Pinto, identificada con DNI N° 07235248, designado por Decreto de Consejo Directivo 032-2006-CONAM-CD, con domicilio legal en Av Guardia Civil N° 205 distrito de San Borja-Lima; en los términos y condiciones siguientes:



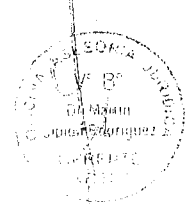
CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.3 Por Ley N° 28750, Ley que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, se designa al INRENA como Unidad Ejecutora del "Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur"
- 1.4 Con fecha 30 de Noviembre del 2006, **INRENA Y EL CONAM**, suscribieron el Convenio de Ejecución por Encargo "Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur", cuyo objetivo es encargar al CONAM la Ejecución Física y Financiera de una "Evaluación Ambiental Estratégica en el Ámbito del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur", en adelante **EAE**, que forma parte del **PROGRAMA** con cargo a los recursos provenientes del endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento (**CAF**), y el Tesoro Público asignados como contrapartida nacional.



CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

El presente ADDENDUM tiene por objeto modificar los numerales 2.2.3 y 3.3 del anexo 02 Instructivo "Lineamientos y Procedimientos Administrativos para la Ejecución, Control, Registro e Información de las Operaciones Financieras efectuadas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, a través de la Unidad Ejecutora del Programa para la Gestión Ambiental y Social de los



Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur". Que forma parte inherente del Convenio de Ejecución referido en la cláusula precedente.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES

Mediante el presente Addendum se modifican los numerales 2.2.3 y 3.3 del anexo 02 del Convenio de Ejecución antes citado, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

2.2.3 Verificar que los comprobantes de pago y/o documentos sustentatorios del gasto sean emitidos a nombre de INRENA - PROGRAMA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICA SUR con RUC N° **20515452738**

3.4 Los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser remitidos a nombre de INRENA - PROGRAMA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICA SUR con RUC N° **20515452738**

CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

4.1 El presente **Addendum** rige a partir del día siguiente de su suscripción

4.2 Las partes ratifican el contenido del citado Convenio de Ejecución en todo aquello que no contradiga lo pactado mediante el presente Addendum.

En señal de conformidad, con los términos del presente **Addendum**, ambas partes lo suscriben en dos (02) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 11 Días del mes de Mayo de 2007.

POR EL INRENA

POR EL CONAM

Isaac Roberto Ángeles Lazo
Jefe de INRENA

Arq. María Esperanza Castañeda Pinto
Secretaria Ejecutiva
CONAM